



RESOLUCIÓN No. 809 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los beneficiarios de la **“Invitación pública para la realización de un encuentro intergeneracional que promueva la salud mental”** del Programa Distrital de Estímulos 2023 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos”*

EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución 720 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 ibídem, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para





RESOLUCIÓN No. 809 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023

el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* define como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que, con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha constituido estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C entre la que se encuentran las invitaciones públicas que tienen como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad.

Que mediante la Resolución 728 del 28 de Septiembre de 2023 por medio de la cual se ordena la apertura de la ***"Invitación pública para la realización de un encuentro intergeneracional que promueva la salud mental"*** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la finalidad de la ***"Invitación pública para la realización de un encuentro intergeneracional que promueva la salud mental"***, se encuentra descrito en las Condiciones Específicas de Participación publicadas en el sitio web <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/645> en los siguientes términos:

"Busca que a través de un espacio de encuentro intergeneracional con niñas, niños y personas mayores puedan disfrutar de actividades artísticas, culturales o patrimoniales que promuevan la salud mental"





RESOLUCIÓN No. 809 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023

(...) Para el desarrollo del encuentro intergeneracional se pueden plantear diferentes estrategias tales como círculos de la palabra, intercambio de saberes, recorridos, propuestas artísticas conjuntas, lecturas compartidas, talleres, trueques, encuentros, ciclos de charlas, proyectos audiovisuales, radiales, gráficos, exposiciones de arte, festivales, conciertos entre otros.”

Que dada la importancia manifestada en el marco de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia y la política pública de envejecimiento y vejez, que han señalado la urgencia de implementar acciones intersectoriales para promover y mejorar la salud mental de estos dos grupos poblacionales; la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, consciente de la importancia de propiciar encuentros intergeneracionales desde las prácticas culturales, para que las poblaciones puedan dialogar, expresarse y disfrutar del goce efectivo de los derechos culturales, invita a agrupaciones del sector a proponer estrategias para favorecer dichos encuentros.

Que la entidad el día 02 de Octubre de 2023 procedió a publicar los listados de inscritos en la invitación pública, reportando un total de 76 participantes.

Que la entidad el día 05 de Octubre de 2023, procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas y no habilitadas, con un reporte de 75 propuestas habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación pública en mención se estableció la disponibilidad de **un (1) reconocimientos**, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000)** a cada propuesta seleccionada, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **986 del 18 de septiembre de 2023**.

Que conforme a las condiciones específicas de participación la SCRCD conformó el Comité Interno de Selección de conformidad con lo señalado en el mismo que indica:

***“Etapa de evaluación:** La SCRCD conformará **comité interno de selección** encargado de calificar las propuestas participantes, de acuerdo a los criterios de evaluación. La propuesta que obtenga el mayor puntaje será seleccionada como ganadora de la invitación pública. De igual forma, el comité de selección designará **2 propuestas suplentes**, en caso de que se presente rechazo del reconocimiento, renuncia o incumplimiento”.*

Que de conformidad con los criterios de selección de las condiciones específicas de participación de la invitación **“Invitación pública para la realización de un encuentro**





RESOLUCIÓN No. 809 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023

intergeneracional que promueva la salud mental” el comité evaluó las propuestas habilitadas y, realizada la deliberación de la invitación pública mediante acta con ORFEO **20232200438813** de fecha 17 de octubre de 2023, los jurados seleccionados realizaron la recomendación y el otorgamiento del reconocimiento a la propuesta ganadora y suplentes.

Que según lo establecido en el apartado “*Causales de exclusión*” de las condiciones de participación de la invitación pública, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores, sin que se encuentre causal alguna que les impida ser acreedores del reconocimiento.

Que los ganadores deberán enviar los documentos requeridos por la entidad para el otorgamiento del premio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 “*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*”, se delega la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7648** “*Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá.*” al Subsecretario de Gobernanza, lo cual implica, a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las invitaciones públicas de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación de selección efectuada por el comité interno de la SCR D de la “**Invitación pública para la realización de un encuentro intergeneracional que promueva la salud mental**” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2023, y designar como **ganadora** a la siguiente propuesta:

CÓD. DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR
15882	AGRUPACIÓN	SEMILLERO JUVENIL HBG	CC 80.168.171	ESNEIDER ALFONSO GAMBOA BURBANO	88	\$10.000.000



**RESOLUCIÓN No. 809 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023**

PARÁGRAFO 1: La aceptación como ganador deberá ser manifestada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co

PARÁGRAFO 2: En caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, las propuestas que se mencionan a continuación entrarán como **suplentes**:

CÓD. DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
15880	AGRUPACIÓN	REGRESO A CASA	CC 52.778.296	DIANA MARCELA DIAZ CARRANZA	84
15925	AGRUPACIÓN	TIERRA SONRISA Y AGUA	CC 24.049.744	ALBA DORIS OROZCO CONTRERAS	83

ARTÍCULO 2. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a cada uno de los ganadores, por los valores indicados en el artículo 1 de la parte resolutoria del presente acto administrativo, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **986 de fecha 18 de Septiembre de 2023**.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico a cada uno de los ganadores de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos específicos de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada convocatoria, así:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del reconocimiento, una vez notificada la resolución que otorga el reconocimiento, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del reconocimiento, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al





RESOLUCIÓN No. 809 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023

estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO 2: El ganador seleccionado deberá remitir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva invitación pública los documentos que se relacionan a continuación:

Agrupación

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación.

PARÁGRAFO 3: Las personas naturales integrantes de las agrupaciones participantes y ganadoras de la ***“Invitación pública para la realización de un encuentro intergeneracional que promueva la salud mental”***, deberán estar inscritos en el ***Registro Único Nacional de Agentes Culturales - Soy Cultura***; el ganador tendrá hasta el trámite del primer desembolso para aportar el ***Registro Soy Cultura*** y será obligación para la aprobación y trámite del giro de los recursos económicos del estímulo.

ARTÍCULO 4: Con la aceptación del reconocimiento, el ganador se compromete a cumplir con los deberes establecidos en el apartado ***“Compromisos de los seleccionados”*** de la invitación pública ***“Invitación pública para la realización de un encuentro intergeneracional que promueva la salud mental”***.





RESOLUCIÓN No. 809 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023

ARTÍCULO 5: La fecha límite de ejecución de la propuesta seleccionada es hasta el **día 15 de diciembre de 2023**, de conformidad con lo señalado en las condiciones específicas de participación de la invitación.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta, el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 6: El seguimiento a la ejecución de los deberes a cargo del ganador corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a los ganadores designados a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar la propuesta.

ARTÍCULO 8: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y Política de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 9: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de la página web invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 10: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 24 días de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
Subsecretario de Gobernanza

Proyectó: Oscar D. Nadjar Cruz – Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Carolina Serna – Contratista Dirección de Fomento
Nelly Susana Torres – Contratista Oficina Jurídica
Ricardo Rodríguez – Profesional Gobernanza





RESOLUCIÓN No. 809 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023

Aprobó: Liliana Pamplona Romero – Directora de Fomento
Margarita María Rúa Atehortúa- Jefe de la Oficina Jurídica
Hugo Alexander Cortés León- Director de Asuntos Locales y Participación

Documento 20232200447693 firmado electrónicamente por:	
Margarita María Rúa Atehortúa	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 24-10-2023 10:50:30
Hugo Alexander Cortes Leon	Director De Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 24-10-2023 10:46:56
Jaime Andres Tenorio Tascon	Subsecretario de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 24-10-2023 14:34:09
KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 24-10-2023 08:14:55
Nelly Susana Torres Navas	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 24-10-2023 10:31:40
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 24-10-2023 15:42:33
Ricardo Andrés Rodríguez Chávez	Profesional Especializado Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 24-10-2023 14:28:28
OSCAR DALEL NADJAR CRUZ	contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 24-10-2023 06:59:11
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 24-10-2023 08:18:00
 0e8c2f031e7a16b9776409d1f27efa6a8af120787739d59c766c53cdede64279 Codigo de Verificación CV: b5460	

